

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 » »
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10)

Junta provincial de Instrucción pública

En la *Gaceta* de 27 de Febrero próximo pasado se ha publicado la siguiente orden de la Ilma. Dirección general de primera enseñanza:

A los efectos del párrafo 3.º de la orden de 31 de Julio de 1912, inserta al frente de los Escalafones provisionales de la décima categoría; esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que el plazo de treinta días que concede la citada orden para formar reclamaciones, se cuente desde el día siguiente al de la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, por haber sido ya remitidos todos los folletos pedidos por las respectivas Secciones provinciales.

2.º Que los Jefes de las Secciones hagan un resumen general, hasta 31 de Diciembre último, de altas, bajas y alteraciones, con estricta sujeción á los modelos é instrucciones de la orden de 7 de Agosto de 1911, *Gaceta* del 10, cuidando de consignar en la casilla de observaciones los haberes que actualmente disfrutaban los Maestros y de incluir en el estado correspondiente todos aquéllos que aún venían figurando indebidamente en la novena categoría.

3.º Que se tenga presente además el párrafo 2.º y los números 1, 2, 3, 4 y 5 de la repetida orden de 31 de Julio.

Lo que se reproduce en este periódico oficial para que los Maestros y Maestras que aún no han presentado reclamación alguna, lo puedan verificar durante el plazo señalado, que termina el 29 del corriente.

Al propio tiempo se recuerda á los Maestros y Maestras en propiedad de escuelas de 625 pesetas, que hyan tomado posesión en esta provincia durante el año próximo pasado, el impres-

cindible caso en que se hallan de remitir á esta Junta su hoja de servicios duplicada, de las del modelo oficial para Escalafones, los que no la han remitido, advirtiéndose que no pueden considerarse excusados de hacerlo, aún cuando tengan presentado su expediente personal, porque éste no se utiliza para el Escalafón.

Oviedo, 6 de Marzo de 1913.—El Gobernador-Presidente, Evasio Rodriguez Blanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 908

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Reemplazos.—Circular.

Dictadas por esta Comisión instrucciones para la mejor aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, instrucciones que han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 25 de Febrero de dicho año, y suponiendo que percatados de las mismas los Ayuntamientos tendrán en cuenta en la revisión del año actual las indicaciones hechas para el mejor cumplimiento de los servicios encomendados á estas Corporaciones, la presente Circular tiene por objeto hacer saber que suprimido el factor peso en virtud de la modificación introducida por la Ley de 25 de Diciembre último, deben sujetarse las operaciones del reemplazo del año actual y revisiones anteriores á lo que estrictamente señalan los artículos 84 y 86 de la Ley, así como á la redacción de los números 15 del orden 1.º, circunstancia 1.ª del num. 196 y el núm. 197 del vigente Cuadro de exenciones, quedando suprimidos los números 14, orden 1.º, y las circunstancias 2.ª y 3.ª que señala el número 196.

Es por tanto necesario que los Ayuntamientos prescindan del peso en todas las operaciones que ejecuten; ni aún deben consignar éste para fines estadísticos, puesto que por Real orden telegráfica de 1.º del actual se dispone quede eliminado este factor en las estadísticas sanitarias.

Deben cuidarse de examinar con detenimiento las modificaciones introducidas en las disposiciones anteriores y procurar sean interpretadas conforme á lo que en ellas se previene.

Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Julio de 1912 (*Gaceta* del 20) que para lo sucesivo se aplique el Cuadro de exenciones vigente á los mozos de revisión de reemplazos anteriores á 1912

se hace presente esta modificación á fin de que los certificados médicos que se remitan á esta Comisión vengán extendidos en la forma indicada, fallando las inutilidades, sin tener en cuenta para nada el cuadro anterior.

Es de gran interés para facilitar las operaciones y despacho de expedientes el que éstos vengán en pieza separada con los justificantes debidos dentro de su correspondiente carpeta.

No debe unirse á la copia de los testimonios del asta general de la clasificación documento alguno justificativo, ni certificado alguno facultativo, pues esto da lugar á que fácilmente puedan pasar desapercibidos dichos documentos y originar perjuicios á los interesados.

Respecto al Comisionado del Ayuntamiento, forzosamente debe recaer este nombramiento en el Secretario ó Concejal de la Corporación, y deben fijarse éstas en este requisito que acarrearía grandes trastornos si se dejara incumplido.

Ha notado esta Comisión que muchos Ayuntamientos en el año próximo pasado dejaron de remitir los expedientes de prófugos, habiendo tenido que reclamarlos de oficio, y por tanto se hace presente la necesidad de enviarlos con la documentación general de la cual es portador el Comisionado, puesto que deben estar terminados y fallados en el preciso término de seis días á la fecha en que haya terminado el juicio de clasificación (art. 51 de las Instrucciones provisionales) sin perjuicio de remitirlos antes de la entrega del concejo conforme á lo que se previene.

Si del expediente de prófugo resulta comprobado algún extremo por el cual no procediera imponer dicha penalidad, y se acompañaran al expediente pruebas documentales, se consignarán éstas en la carpeta, haciendo también la observación por nota marginal en el testimonio general á continuación del fallo que haya recaído.

Y, por último, esta Comisión enea-rece á los Ayuntamientos lo que al principio de la presente Circular se señala, ó sea el repaso de las instrucciones dictadas é insertas en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Febrero de 1912.

Oviedo á 6 de Marzo de 1913.—El Gobernador-Presidente, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 894

Junta provincial del Censo electoral

Resultado de la elección de Diputados provinciales celebrada el día 9 del actual, según aparece de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales y que se publica en cumplimiento de lo que dispone el art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Distrito de Oviedo-Siero

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Candidatos que han obtenido votos:

Distrito primero, Sección primera

- D. Antonio Landeta Ezcurdia, 119.
- D. Ramón Prieto Pazos, 108.
- D. Juan Botas Roldán, 105.
- D. José García Braga, 96.
- D. Antonio Gonzalez Mena, 93.
- D. Francisco Gonzalez Argüelles, 69.
- D. Angel Suarez Fierro, 66.
- D. Juan Fernandez Llana, 19.

Distrito primero; Sección segunda

- D. Ramón Prieto Pazos, 41.
- D. Antonio Landeta, 46.
- D. Juan Botas Roldán, 46.
- D. Antonio Gonzalez Mena, 43.
- D. José García Braga, 41.
- D. Francisco Gonzalez Argüelles, 40.
- D. Angel Suarez Fierro, 32.
- D. Juan Fernandez de la Llana, 12.

Distrito segundo, Sección primera

- D. Ramón Prieto Pazos, 120.
- D. Juan Botas Roldán, 115.
- D. Francisco Gonzalez Argüelles, 98.
- D. Antonio Landeta Ezcurdia, 74.
- D. Antonio Gonzalez Mena, 66.
- D. José García Braga, 61.
- D. Angel Suarez Fierro, 38.
- D. Juan Fernandez Llana, 18.

Distrito segundo, Sección tercera

- D. Juan Fernandez de la Llana, 6.
- D. Angel Suarez Fierro, 22.
- D. Antonio Gonzalez Mena, 34.
- D. Francisco Gonzalez Argüelles, 55.
- D. Juan Botas Roldán, 67.
- D. Ramón Prieto Pazos, 67.
- D. Antonio Landeta Ezcurdia, 52.
- D. José García Braga, 49.

Distrito tercero, Sección primera

- D. Antonio Gonzalez Mena, 156.
- D. Angel García Fierro, 152.

D. Ramón Prieto Pazos, 108.
D. Juan Botas Roldán, 98.
D. Francisco Gonzalez Argüelles,
83.
D. José García Braga, 45.
D. Juan Fernandez Llana, 19.

Distrito tercero, Sección segunda

D. Antonio Gonzalez Mena, 137.
D. Angel Suarez Fierro, 136.
D. Francisco Gonzalez Argüelles,
83.
D. Ramon Prieto Pazos, 95.
D. Juan Botas Roldán, 93.
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 41.
D. José García Braga, 42.
D. Juan Fernandez de la Llana, 20

Distrito tercero, Sección tercera.

D. Angel Suarez Fierro, 68
D. Antonio Gonzalez Mena, 66
D. Juan Botas Roldán, 62
D. Ramón Prieto, 61
D. Francisco Gonzalez Argüelles, 56
D. Antonio Landeta, 6
D. José García Braga, 5

Distrito tercero, Sección cuarta.

D. Angel Suarez Fierro, 69
D. Antonio Gonzalez Mena, 68
D. Juan Botas, 56
D. Ramón Prieto, 55
D. Francisco Gonzalez Argüelles, 55
D. Antonio Landeta, 15
D. José García Braga, 14
D. Juan Fernandez Llana, 13

Distrito cuarto, Sección primera.

D. Antonio G. Mena, 94
D. Ramón Prieto Pazos, 86
D. Angel Suarez Fierro, 85
D. Juan Botas Roldan, 79
D. Francisco G. Argüelles, 71
D. José García Braga, 43
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 39
D. Juan Fernandez de la Llana, 20

Distrito cuarto, Sección segunda.

D. Francisco Gonzalez Argüelles, 62
D. Ramón Prieto Pazos, 71
D. Juan Botas Roldan, 63
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 36
D. José García Braga, 33
D. Antonio Gonzalez Mena, 104
D. Angel Suarez Fierro, 101.

Distrito cuarto, Sección tercera

D. Angel Suarez Fierro, 67
D. Antonio Gonzalez Mena, 66
D. José García Braga, 55
D. Ramón Prieto Pazos, 47
D. Francisco Gonzalez Argüelles, 47
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 45
D. Juan Botas Roldan, 44
D. Juan Fernandez Llana, 1

Distrito cuarto, Sección cuarta.

D. Francisco Gonzalez Argüelles, 152
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 124
D. José García Braga, 123
D. Antonio Gonzalez Mena, 104
D. Ramón Prieto Pazos, 101
D. Juan Botas Roldán, 100
Juan Fernandez de la Llana, 1

Distrito quinto, Sección segunda

D. Ramón Prieto Pazos, 75
D. Juan Botas Roldán, 66
D. Francisco Gonzalez Argüelles, 53
D. Antonio Gonzalez Mena, 41
D. José García Braga, 40
D. Antonio Landeta, 61
D. Angel Suarez Fierro, 27
D. Juan Fernandez Llana, 10

Distrito quinto, Sección tercera

D. Francisco Gonzalez Argüelles, 255

D. Ramón Prieto Pazos, 251
D. Juan Botas Roldán, 251
D. Antonio Gonzalez Mena, 28
D. Angel Suarez Fierro, 24
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 10
D. Juan Fernandez Llana, 7
D. José García Braga, 7

Distrito sexto, Sección primera

D. Ramón Prieto Pazos, 134
D. Juan Botas Roldán, 122
D. Francisco Gonzalez Argüelles, 98
D. Angel Suarez Fierro, 92
D. Antonio Gonzalez Mena, 100
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 105
D. José García Braga, 79
D. Juan Fernandez Llana, 12

Distrito sexto, Sección tercera

D. Antonio Gonzalez Mena, 71
D. Angel Suarez Fierro, 69
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 22
D. Ramón Prieto Pazos, 99
D. Juan Botas Roldán, 98
D. Francisco Gonzalez Argüelles, 96
D. José García Braga, 26
D. Juan Fernandez Llana, 2

Distrito séptimo, Sección primera

D. Antonio Gonzalez Mena, 167
D. Angel Suarez Fierro, 155
D. Ramón Prieto Pazos, 87
D. Antonio Landeta, 80
D. Juan Botas Roldán, 77
D. Francisco Gonzalez Argüelles, 65
D. José García Braga, 62
D. Juan Fernandez Llana, 17

Distrito séptimo, Sección segunda

D. Antonio Landeta, 80
D. José García Braga, 80
D. Antonio G. Mena, 80
D. Ramón Prieto, 8
D. Juan Botas, 8
D. Francisco G. Argüelles, 8

Distrito séptimo, Sección tercera

D. Antonio Gonzalez Mena, 128
D. Francisco G. Argüelles, 120
D. Ramón Prieto Pazos, 118
D. José García Braga, 110
D. Juan Botas Roldán, 108
D. Angel Suarez Fierro, 95
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 84

Distrito octavo, Sección primera

D. Juan Botas Roldán, 85
D. Ramón Prieto Pazos, 179
D. Francisco Gonzalez Argüelles, 59
D. Angel Suarez Fierro, 62
D. Antonio Gonzalez Mena, 99
D. José García Braga, 31
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 182

Distrito octavo, Sección tercera

D. Antonio Gonzalez Mena, 97
D. Angel Suarez Fierro, 84
D. Francisco Gonzalez Argüelles, 50
D. Ramón Prieto Pazos, 47
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 35
D. Juan Botas Roldán, 34
D. José García Braga, 9

AYUNTAMIENTO DE MORCIN

Distrito primero, Sección única

D. Ramón Prieto Pazos, 249
D. Juan Botas Roldán, 246.
D. Francisco Gonzalez Argüelles,
246.
D. José García Braga, 78
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 72
D. Angel Suarez Fierro, 3

Distrito segundo, Sección única

D. Ramon Prieto Pazos, 187
D. Juan Botas Roldán, 186

D. Francisco Gonzalez Argüelles,
186.

D. José García Braga, 27

D. Antonio Landeta, 23

D. Angel Suarez Fierro, 7

AYUNTAMIENTO DE GRADO

Sección tercera.—Sama

D. Ramon Prieto Pazos, 201
D. Antonio Gonzalez Mena, 185
D. José García Braga, 110
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 89
D. Francisco Gonzalez Argüelles,
85
D. Juan Botas Roldán, 55
D. Angel Suarez Fierro, 4

AYUNTAMIENTO DE RIBERA
DE ARRIBA

Distrito primero, Sección única

D. Antonio Landeta Ezcurdia, 76
D. José García Braga, 72
D. Antonio Gonzalez Mena, 68
D. Ramon Prieto Pazos, 60
D. Juan Botas Roldán, 59
D. Francisco Gonzalez Argüelles,
51

AYUNTAMIENTO DE SIERO.

Distrito cuarto, Sección primera

D. Ramón Prieto Pazos, 107
D. Francisco Gonzalez Argüelles,
105
D. Juan Botas Roldan, 104
D. Antonio Gonzalez Mena, 52
D. Angel Suarez Fierro, 43
D. Antonio Landeta Ezcurdia, 26
D. José García Braga, 17

ADUANA DE GIJON

ANUNCIO

A las quince horas del día 28 del actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

Lote primero.

Una botella de cognac, 2 pesetas.

Lote segundo.

Ocho pares de calzado para hombre, á 10 pesetas par, 80 idem.

Lote tercero.

Cuatro pares de calzado para niño, uno de señora y dos de eaballero, 25 pesetas.

Total 107 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la subasta se efectuará por lotes, que la mercancía se adjudicará al mejor postor y que los adquirentes quedan obligados á satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón, 9 de Marzo de 1913.—El Administrador.

R. al núm. 892

MINAS

En el período de días 24 al 31 del corriente mes de Marzo empezará el personal facultativo de este Distrito minero á practicar el reconocimiento y demarcación, en su caso, de la mina de hierro nombrada «Aranguina», sita en el concejo de Allande, parroquia de Villaverde y término de Peruyeda, propia de D. Luciano Bailly, vecino de Nancy (Francia), y cuyo representante en esta capital es D. Victor Guzmán.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento del 16 de Junio de 1905.

Oviedo, 10 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, F. Moreno.

R. al núm. 884

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanera

Formado el repartimiento extraordinario de consumos para el año corriente de 1913, estará expuesto al público en los sitios de costumbre de estas Consistoriales por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes, las cuales serán resueltas por la Junta municipal al siguiente día en que termine el referido plazo, así como las que se formulen en el acto de la sesión.

Llanera, Marzo 4 de 1913.—Aniceto Boves.

R. al núm. 889

Alcaldía de Grado

Hallándose vacante la plaza de médico titular del distrito de Salcedo, dotada con el haber anual de dosmil pesetas, se anuncia al público para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL puedan los que se crean con derecho á ocupar dicho cargo presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grado, 7 de Marzo de 1913.—Rafael R. San Pedro.

R. al núm. 890

Alcaldía de Siero

EDICTO

Habinedo acudido á este Ayuntamiento D. Alfredo Martinez, arrendatario del impuesto de consumos de este término, hasta el 31 de Diciembre último, solicitando la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el arriendo, se anuncia al público para que en el término de quince días, se formulen las reclamaciones que procedan contra dicha pretensión.

Pola de Siero, Marzo 4 de 1913.—El Alcalde accidental, Ramón Sanchez.

R. al núm. 893

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones periciales de demarcación que, previas las de reconocimiento, empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y mins que á continuación se expresan:

Días y Minas	Mineral	Números	Parajes	Parroquias	Concejos	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en Oviedo	Minas colindantes
16 de Marzo de 1913									
Poderosa	Hulla	18020	Vallina de Sequeros	Gedrez	Cangas de Tineo	D. Manuel Estrada	Grado		Juan
17 de idem									
Moseona	Id	18021	Vega de Narcea	Monasterio de Hermo	Id	Id			
18 de idem									
Poupeé	Id	18031	Término de Fuentes Corvero	Carballo	Id	D. Luis S. Cantón y Uría	Cangas de Tineo		
19 de idem									
Poupeé	Id	18054	Valle de Regudiello	Id	Id	Id	Id		
20 de idem									
Doña Canuta	Hierro	18029	Is	Santa Colomba	Pola de Allande	Id	Id		
21 de idem									
San Humberto	Id	18030	Término de Lago	Lago	Id	Id	Id		
22 de idem									
2.ª Rindión	Hulla	17671	Terreno del pueblo Truébano	Santa Eulalia	Tineo	D. Aurelio Marqués	Belmonte	D. Ramón Vidal	Rindión, n.º 17.245; Fuyada Berzana, 14.416; Aumento á la Fuyada, 14.231; Maria tercera, 17.232, y Previsora, 15.918.
23 de idem									
Demasia á Rindión	Id	17672	Término de Truébano	Id	Id	Id	Id	Id	Rindión, n.º 17.245; Previsora, 18.918; Maria 3.ª, 17.232; Aumento á La Fuyada, 14.231; Fuyada, Berzana, 14.416, y Maruja, 12.484.
24 de idem									
Maria 4.ª	Id	17682	Monte de La Loural	Id	Id	D. Victor M. Sierra	Cangas de Tineo	D. Miguel Valdés Hevia	Rindión, n.º 17.245; Aumento á La Fuyada, 14.231; Fuyada Berzana, 14.416; Maruja, 12.484; Previsora, 15.918, y Maria tercera, 17.232.
25 de idem									Justa octava, n.º 14.439, y Justa segunda, 6.245.
Demasia á Justa 2.ª	Id	17995	Rindión	Id	Id	Id	Id	Id	
26 de idem									
Cetrales	Id	17917	Cetrales	Id	Id	D. Aurelio Marqués	Belmonte	D. Ramón Vidal	Justa segunda, n.º 6.245; Justa octava, 14.439; Maria tercera, 17.232.
27 de idem									
Ritina	Cobre	18051	Playa de Las Llanas		Muros	D. Alejandro Suarez Zuazua	Mieres		

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minería vigentes, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados y en los siete siguientes.

Oviedo, 7 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, F. Moreno.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

EDICTO

Don Quintín Lopez Menendez, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que para hacer pago y efectivo de quinientas pesetas que D. Juan Gallo Fernandez, vecino que fué de Ese de San Vicente, hoy ausente en ignorado paradero, está adeudando á D. Emilio Suarez Fernandez, vecino de Llamas del Mouro, fueron embargados como de la propiedad de aquél, con fecha treinta de Diciembre del año último, las fincas siguientes:

1.ª La campa ó prado llamado Hortiquina, sita en Ese de San Vicente; tiene de cabida quince mil metros, y linda Norte camino público, Sur robleal de Vicente Alvarez, de Hervederas. Este campa de Ramón Gomez y castañedo del citado Vicente, y Oeste robleal de Manuel Gallo, del pueblo de Ese; la tasa en setecientas pesetas.

2.ª El robleal llamado del Carbayín, que contiene treinta y dos robles, y linda por el Norte y Sur monte común, Este con huerta de Vicente Villanueva, y Oeste tambien monte común; la tasa en treinta pesetas.

3.ª La tierra llamada de la Soneba, en la laboria del mismo nombre; que tiene de cabida tres mil metros, y linda al Norte con otra de José Alvarez y Avelino Fernandez, Sur prado de Manuel Gallo, Este tierra de Ramón Fernandez, y Oeste tierra de Celestino Rodriguez; lo tasa en doscientas cincuenta pesetas. Los colindantes son vecinos de Ese.

4.ª El castañedo llamado Peña del Gato, en el sitio de su nombre con dieciseis castaños interpolados con los de otros vecinos, y linda todo él por los cuatro vientos con monte común; lo tasa en treinta pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta las referidas fincas por término de veinte días, señalando para que tenga lugar el día veinticuatro de Marzo próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, fijándose al efecto los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con advertencia á los licitadores de que los títulos de propiedad se hallan sin suplir, siendo de cuenta de los mismos su habilitación, de que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo á la misma.

Dado en Tineo á veintiocho de Febrero de mil novecientos trece.—Quintín Lopez.—Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al núm. 873

Juzgado de Llanes

D. Fernando Noceda y Pérez, Juez municipal suplente en funciones del término municipal de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, en virtud de remisión por el de Instrucción de este partido del sumario número cuarenta y nueve, se siguen diligencias de juicio verbal de altas por disparo de arma fuego y ma-

los tratamientos al vecino de Llanes, Carlos García Bustillo, contra los denunciados Clemente Carbonell Barceló, Antonio Gonzalez Balsa, Eduardo García Valverde y Manuel Nachón Rodriguez, habiéndose acordado por mí en providencia de hoy la celebración de dicho juicio el día veinticinco del corriente, á las diez, y en el local de este Juzgado, y por ignorarse el actual paradero y residencia de los denunciados se acordó también citarlos por medio de edicto en el periódico oficial y para que concurran dichos día y hora con las pruebas que crean convenientes.

Para que dicho acuerdo tenga efecto y sean citados dichos denunciados en legal forma, expido el presente edicto para su inserción en el periódico oficial de la provincia, en Llanes á cinco de Marzo de mil novecientos trece.—Fernando Noceda.—Por su mandado, el Secretario, José Castañón.

R. al núm. 910

Juzgado de Gijón

Don Manuel Pedregal, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Maximino Santurio Gonzalez, vecino de esta villa, se acudió á este Juzgado solicitando la inscripción de dominio de un solar señalado con el número trece del plano de urbanización, en término del Humedal, de esta villa, dentro de los límites de la parroquia de Tremañes, de este concejo, que mide 3.685 pies 85 centésimas; que linda al Norte carretera del Obispo, Sur solares de D. Pedro García Díaz, Este solares de D.º Olvido García Díaz y Oeste con otro solar de la misma D.º Olvido; es libre de cargas, comprado á D. Zacarías Yenes Ampudia, vecino que fué de Gijón, hoy en ignorado paradero.

En esta información sobre inscripción de dominio se acordó, en providencia del día once de Febrero próximo pasado, entre otros particulares, citar al D. Zacarías Yenes, los que tengan cualquier derecho real y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho y admitir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por los interesados citados ó por el Ministerio fiscal en el término de ciento ochenta días.

En este mismo expediente recayó providencia del día de hoy mandando expedir segundo edicto para el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos que el anterior y á los acordados y transcritos, expido este segundo edicto para el BOLETIN OFICIAL en Gijón á cuatro de Marzo de mil novecientos trece.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, Magín Fernández.

R. al núm. 909

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á conti-

nuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ANTUÑA DIAZ, Telesforo, domiciliado últimamente en La Carba, de treinta y ocho años de edad, soltero, procesado por asesinato de Benigno Antuña; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero á fin de ingresar en prisión.

907

MONTES, Herminio, domiciliado últimamente en Saus, de dieciocho años de edad, soltero, minero, procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones á Manuel Suarez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero á fin de ingresar en prisión.

906

MARTINEZ LANZARÓN, Manuel, natural de Lieres, Siero, soltero, minero, de veinte años de edad, hijo de Manuel y Dorotea, vecino de Astillero, Santander, domiciliado últimamente en San Andrés, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviara, con el fin de constituirse en prisión.

900

MENDEZ SUAREZ, Virgio Daniel, de veinte años de edad, hijo de Elías y Ramona, natural de Vega, Navia, marinero, estatura creciendo, ojos castaños, cejas y pelo idem, color bueno frente chicha, boca idem, nariz regular, procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Luarea, D. Adriano Marcos.

LOPEZ MENENDEZ, José Antonio, natural de Cadillero, de 20 años de edad, soltero, marinero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturalidad, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Juzgado de Marina de Avilés.

905

FERNANDEZ DIAZ, Pedro Jesús, natural de Turón, Pola de Lena, soltero, jornalero, de 18 años de edad, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón á fin de constituirse en prisión.

901

RUBIERA RODRIGEZ, José, hijo de Vicente y de Angela, natural de Gijón, soltero, marinero, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en Gijón, La Calzada, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de 90 días ante este Juz-

gado de Instrucción, sito en la Comandancia de Marina, que desempeña el Teniente de Navío D. Gerardo Bustillo Rodriguez.

902

SAN PEDRO BORBOLLA, José, de veintidos años de edad, casado con María de la Luz Verdin Miranda, natural de Ribadedeva, hijo de Joaquín y de María, estatura regular, delgado, rubio, bigote pequeño, nariz muy afilada, ojos pequeños y vivos, domiciliado últimamente en Salinas, concejo de Castrillón; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés para responder como procesado á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por muerte violenta de José Viña Gonzalez, ocurrida en el pueblo de Raíces el día 5 de Febrero último.

RODRIGUEZ, Juan, soltero, gallego, minero, domiciliado últimamente en Salinas, concejo de Castrillón, de 28 años de edad, procesado por muerte violenta de José Viña Gonzalez, ocurrida en el pueblo de Raíces el día 5 de Febrero último; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Instrucción de Avilés.

903

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA LOPEZ, José, chauffeur pel automóvil, núm. 139, domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para prestar declaración en causa por lesiones por medio de un automóvil instruida por el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

904

SECCION MUNICIPAL

ALLER

Hace quince días desapareció del pueblo de Pola una potra de dos años y medio de edad, de seis cuartas y media de alzada y color rojo.

Lo que se hace público para que aquel que tenga cuenta de su paradero lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño el vecino de aquel pueblo don José Lobo Gutierrez.

Aller á 8 de Marzo de 1913.—Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 885-1

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial